

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA**

Purificación Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 2021-00133-00 (6588)
De : COOPANDINAC
Vs.: HERNANDO VANEGAS GODOY

Atendiendo el informe de secretaría que antecede; advierte el Despacho que en el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto de calendado 10 de noviembre del corriente año; se cometió un error indicando que la parte demandada era Banco Agrario de Colombia S.A. cuando en efecto la parte demandante en el presente proceso es **COOPANDINAC**.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. el Juzgado procede a corregir la aludida providencia quedando su parte resolutive en el numeral PRIMERO: *ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de COOPANDINAC en contra de HERNANDO VANEGAS GODOY, conforme se ordenó en el mandamiento ejecutivo de fecha 23 de septiembre de 2021.*

Mantener incólume el auto del 10 de noviembre de 2021, en todo lo demás, con la corrección efectuada.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el numeral Primero de la parte resolutive del auto de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual quedara así:

“ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de COOPANDINAC en contra de HERNANDO VANEGAS GODOY, conforme se ordenó en el mandamiento ejecutivo de fecha 23 de septiembre de 2021.”

Segundo: Mantener incólume el auto del 10 de noviembre de 2021, en todo lo demás, con la corrección efectuada.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez



GABRIELA ARAGON BARRETO